

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214 -2019-MDM/A

Mórrope, 08 de Abril de 2019.

VISTO:

El Informe N° 035-2019- GM/MDM, emitido por el Gerente Municipal, con fecha 08 de abril del 2019, memorándum N° 095-2019-A/MDM emitido por alcaldía de fecha 08 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

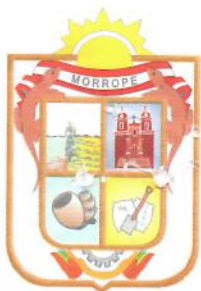
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2019- MDM/A de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Abogado Juan Carlos LLauce Damián, como Gerente Municipal, y se le reconoce como Funcionario Público de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en este sentido, y de acuerdo a los considerandos anteriores; mediante proveído el señor Alcalde dispone a la Secretaria General de esta entidad Municipal, se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, conforme a lo señalado.

El Informe N° 035-2019-GM/MDM, emitido por Gerencia Municipal, se pone de conocimiento sobre el viaje de comisión de servicios del Gerente Municipal Abog. Juan Llauce Damián, a la ciudad de Lima por los días 09 y 10 de abril del 2019 a fin de realizar Diversas Gestiones como se detallan:

- Coordinaciones de apoyo financieros ante el FONDES, respecto al estado de emergencia en los Caseríos de Mórrope.
- Ingresar documentación , Resoluciones de Alcaldía respecto a la Transferencia de partidas de los proyectos, “Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y Peatonal del cercado de Mórrope entre las calles Los Incas, Túpac Amaru y Panamericana Norte del Distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



- Mórrope Lambayeque, y Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en las calles Marañón y San Martín, San Antonio, San José, San Pedro, El Rosario, Real, Bolognesi, Santa Ana, Las Mercedes, Augusto B, Leguía, Santa Rosa, Pasaje Santa Lucía del pueblo Tradicional de Mórrope.
- Ingresar Documentos ante la Dirección Ejecutiva, Autoridad para la Reconstrucción por cambios, sobre los proyectos que se han aprobado en el Plan Integral de Reconstrucción por cambios.
- Efectuar seguimiento al Oficio N° 135-2019-MDM/A, ingresado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el día 21.03.2019
- Realizar coordinaciones ante la superintendencia de Banca Y seguros – SBS, respecto a la irregularidad del otorgamiento de la medida cautelar otorgada por el CECONP a favor de CONSORCIO TRUJILLO, y el cual el Banco Continental ha acatado sin Observancia de las normas legales vigentes sobre la materia.

Con memorándum N° 089-2019-MDM/A de fecha 08 de abril del 2019, Alcaldía remite a Secretaria General el Informe detallado de la comisión de servicios que realizara el Sr, Gerente Municipal Abog. Juan LLauce Damián a la ciudad de Lima por los días 09 y 10 de abril del 2019, para que mediante Resolución de Alcaldía se autorice los pasajes ida y vuelta y viáticos.

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes aéreos y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, durante los días 09 y 10 de Abril del presente año, conforme al siguiente Detalle:

Sr. Doctor. JUAN CARLOS LLAUCE DAMIAN:

. PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Aerea)	S/507.00
. VIATICOS: 02 días X S/300.00 soles	S/600.00

TOTAL: MIL CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE

 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE